RESOLUCIÓN N° 460 DE 2026

(06 DE MAYO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA No SAMC 001 2026"

El suscrito Rector del Instituto Superior de Educación de Pamplona- ISER, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 11 literal b de la Ley 80 de 1193, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Superior de Educación de Pamplona- ISER- Norte de Santander, adelanto proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía No SAMC 001 2026 cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, ASÍ COMO LAS PRUEBAS Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN, PARA EL PERSONAL VINCULADO AL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BAJO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS".

Que en virtud de lo anterior, el Instituto Superior de Educación de Pamplona- ISER- adelantó los respectivos Estudios previos, en donde se indicó la necesidad de adelantar el proceso contractual en mención, en cumplimiento de los fines institucionales.

Que, en el momento de publicar el proceso contractual en prepliegos la Entidad aun no contaba con el Certificado de Disponibilidad presupuesta. El cual ha sido expedido en fecha 14 de abril de 2026, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000) así:

ISER vigilado Mineducación

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER
NIT : 890501578-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 04 14-002

Fecha: 14/04/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS LABORALES (INGRESO, PERIODICO, RETIRO) Y PRUEBAS O VALORACIONES COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN, DIRIGIDOS AL PERSONAL DE PLANTA, ADMINISTRATIVOS, DOCENTES PLANTA, DOCENTES OCASIONALES Y DOCENTES HORA CATEDRA EN LA CIUDADES DE PAMPLONA, CUCUTA, Y LOS MUNICIPIO DE TOLEDO, OCAÑA, SARDINATA, TIBU, ELTARRA, SALAZAR DE LAS PALMAS, SAN PABLO Y SANTA ROSA SUR DE BOLIVAR, TAME, SARAVENA, ARAUCA, SAN VICENTE DE CHUCURI, FUNDACION, PUEBLO BELLO, CIMITARRA

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	200,000,000.00
Fuente Recurso: 00RB-RECURSOS PROPIOS RB			
Producto MGA: 000000 - SIN PRODUCTO			
Código BPIN: 00 - SIN CODIGO BPIN			
Producto DANE: 93122 - Servicios médicos especializados			
		TOTALES	**200,000,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: DOSCIENTOS MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: JOSE JAVIER BUSTOS CORTÉS
CARGO: RECTOR
DEPENDENCIA: RECTORIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD: SOLICITUD
PROYECTO: HECTOR JESUS QUINTERO QUINTERO

Que, el proceso se surtió en la modalidad de Selección abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada es la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía del bien, obra o servicio pueden adelantarse procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual. **El literal c) del citado numeral establece como causal de selección abreviada la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y la Ley 1122 de 2007.** Por lo tanto, en desarrollo de dicha disposición legal, el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta expresamente que **la Entidad**

Estatal que requiera la prestación de servicios de salud deberá adelantar el proceso contractual mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, indicando además que las personas naturales o jurídicas que presten dichos servicios deberán encontrarse debidamente habilitadas conforme a la normatividad del sector salud.

Que, el Instituto Superior de Educación de Pamplona- ISER-, durante el periodo comprendido entre el 03 de marzo al 10 de marzo de 2026, publicó el proyecto de pliegos con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencia y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el traslado del proyecto de pliego de condiciones el día 03 de marzo de 2026, se recibieron 02 mensajes así:

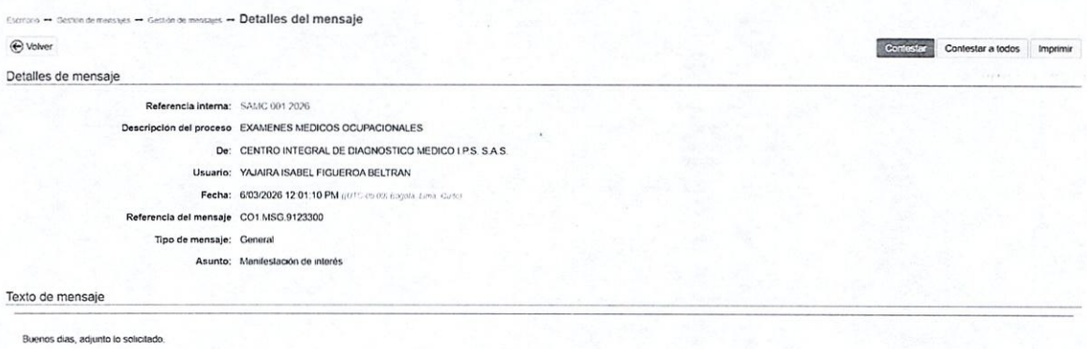
1) Manifestación de interés de CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO MEDICO I.P.S. S.A.S. (El cual no contenía adjuntos)

2)Manifestación de interés OCUNOR.

Que, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de este proceso es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000),** encontrándose dentro del umbral establecido para MIPYMES 2026 se estableció que el presente proceso contractual era susceptible de ser limitado a MIPYMES.

Que una vez finalizado el termino para presentar manifestaciones para limitar a MIPYMES COLOMBIA, se evidencia que solo se presentaron 02 mensajes así:

1) Manifestación de interés de CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO MEDICO I.P.S. S.A.S. (El cual no contenía adjuntos)



2)Manifestación de interés OCUNOR.

El documento de OCUNOR no corresponde a manifestación para limitar MIPYMES COLOMBIA.

Que, evidenciado este aspecto, se procedió a dar respuesta así:

"*En atención a la manifestación de interés allegada por su empresa durante la etapa de publicación de prepliegos, la Entidad se permite informar que la misma no será tenida en cuenta como manifestación válida dentro del presente proceso de selección.*

Lo anterior, en razón a que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la manifestación de interés en los procesos de selección abreviada de menor cuantía debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso, una vez se haya realizado la apertura del mismo, y a través de los mecanismos dispuestos en la plataforma SECOP II.

En ese sentido, la comunicación presentada en etapa de prepliegos no corresponde al momento procesal oportuno ni al mecanismo formal previsto, por lo cual no produce efectos jurídicos dentro del proceso.

En consecuencia, se invita a los interesados a presentar la manifestación de interés conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo y dentro de los términos señalados en el cronograma del proceso".

Que evidenciado que no se cumplieron con los presupuestos para limitar a MIPYMES COLOMBIA, el proceso contractual se adelantó como convocatoria es ABIERTA.

Que, en fecha 15 de abril de 2026 se dio apertura el proceso cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, ASÍ COMO LAS PRUEBAS Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN, PARA EL PERSONAL VINCULADO AL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BAJO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS" y se publicaron los pliegos definitivos.

Que durante el termino de traslado de los pliegos definitivos, no se allegaron observaciones al proceso contractual.

Que de acuerdo con la fecha señalada en el cronograma el día 23 de abril de 2026, se realizar el cierre del proceso, y se presentan los siguientes proponentes:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	13 días de tiempo transcurrido (22/04/2026 6:34:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CIDIM SAS **Servicios integrales de salud** COLOMBIA, Pamplona Número de documento 900717202
2	13 días de tiempo transcurrido (23/04/2026 7:43:36 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	OCUNOR COLOMBIA, Cúcuta Número de documento 900973776-6

Que se procede a realizar la evaluación de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos y se publica el primer informe de evaluación el día 28 de abril y se corrió el respectivo traslado. Es decir, hasta el día 04 de mayo de 2026.

Que durante el termino de traslado de la evaluación no se presentaron observaciones. Sin embargo, si se presentaron subsanaciones por parte del oferente: **CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO MEDICO I.P.S. S.A.S.**

Que en consecuencia se procedió a hacer reevaluación, verificando las subsanaciones presentadas y se procede a realizar el segundo informe de evaluación con ponderación y se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUCIÓN JURIDICA		EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN DOCUMENTOS FINANCIEROS	EVALUACIÓN ECONOMICA
CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO MEDICO I.P.S. S.A.S.	HABILITADO		HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
IPS SALUD OCUPACIONAL DEL NORTE OCUNOR DOMICILIARIA S.A.S.	INHABILITADO INCURRIO EN RECHAZO		INHABILITADO INCURRIO EN RECHAZO	INHABILITADO INCURRIO EN RECHAZO	HABILITADO

Que teniendo en cuenta que el único oferente HABILITADO fue **CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO MEDICO I.P.S. S.A.S.** se procedió hacer la evaluación de puntajes y este fue el resultado:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		
CAPACIDAD JURÍDICA		HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA		HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITADO
CRITERIOS DE PONDERACIÓN		
PROPUESTA ECONÓMICA		300 puntos
PUNTAJE TECNICO ADICIONAL		600 puntos
LEY 816 DE 2003 (Apoyo a la Industria Nacional)		MAX. 10% del total Puntaje ECONOMICO Y TECNICO **90 PUNTOS**
BIENES DE ORIGEN NACIONAL	10%	
BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	5%	
TOTAL PUNTAJE DEL PLIEGO ECONOMICO, TECNICO E INDUSTRIA NACIONAL		990 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA ESTIMULAR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES		0,25% de la totalidad de los puntos. (2,475) Puntaje obtenido: 0

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES	0,25% de la totalidad de los puntos. (2,475) Puntaje: 2,475
PUNTAJE OBTENIDO	992,475 puntos

Que expuesto lo anterior, se recomendó adjudicar el presente proceso contractual a CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO MEDICO I.P.S. S.A.S. NIT. 900717202-4 R.L POR YAJAIRA ISABEL FIGUEROA BELTRAN CON CC. 51.916.792. POR HABER CUMPLIDO con la totalidad de los requisitos HABILTANTES y así mismo ser el único oferente HABILITADO.

Que el valor a adjudicar es por DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000) incluidos impuestos y demás erogaciones según corresponda.

Que en consecuencia, el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, hasta por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), de acuerdo con los servicios efectivamente requeridos y prestados durante el plazo de ejecución, conforme a los valores unitarios adjudicados, los cuales corresponden a los ofertados por el oferente **CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS S.A.S.** :

ITEM	Examen	UNIDAD	PRECIO DE REFENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS S.A.S.	EVALUACION
1	PERFIL LIPIDICO: COLESTEROL TOTAL (CT): Prueba sanguínea realizada en ayunas. TRIGLICERIDOS (TG): Prueba sanguínea realizada en ayunas. COLESTEROL (HDL): Prueba sanguínea realizada en ayunas COLESTEROL (LDL): Prueba sanguínea realizada en ayunas	1	74.722,67	69.500,00	CUMPLE
2	GLICEMIA (GL): Prueba sanguínea realizada en ayunas	1	20.104,00	18.700,00	CUMPLE
3	AUDIOMETRIA: Prueba que refiere a la medición de la capacidad de cada oído de percibir las vibraciones de diversas bandas del espectro audible	1	51.641,33	48.100,00	CUMPLE
4	VISIOMETRIA: Prueba tamiz o prueba básica que se utiliza para determinar la capacidad visual del trabajador o aspirante. En dicha prueba, se evalúa la agudeza visual, la percepción del color, la profundidad y la evaluación muscular básica	1	45.451,00	42.300,00	CUMPLE
5	EXAMEN FISICO MEDICO LABORAL: Se evalúa la salud física, mental y social del candidato a trabajar, determinando su capacidad o no para la ejecución de la labor a realizar, sin que ponga en riesgo su salud y/o la de terceros, de acuerdo	1	56.623,67	52.700,00	CUMPLE

	con las demandas del trabajo y los riesgos a los que va a estar expuesto.				
6	ELECTROCARDIOGRAMA: Es una prueba que registra la actividad eléctrica del corazón que se produce en cada latido cardiaco. para detectar diferentes afecciones cardíacas	1	46.008,00	42.800,00	CUMPLE
7	ESPIROMETRIA: Es una prueba de función pulmonar que permite el diagnóstico y monitorización de las enfermedades respiratorias. Esta prueba es sencilla, fácil de realizar y no invasiva	1	50.718,67	47.200,00	CUMPLE
8	BUN Y CREATININA: Son exámenes comunes de laboratorio empleados para evaluar qué tan bien están funcionando los riñones	1	52.977,33	49.300,00	CUMPLE
	TOTAL		**398.246,67**	**370.600,00**	**CUMPLE**

Que, en mérito de lo anterior el rector del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona – ISER-

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía No 001 2026 a: CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO MEDICO I.P.S. S.A.S. NIT. 900717202-4 R.L POR YAJAIRA ISABEL FIGUEROA BELTRAN CON CC. 51.916.792. Por un valor total de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000) incluidos impuestos y demás erogaciones, conforme a los precios ofertados.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución a todos los proponentes, de conformidad con lo dispuesto a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1437 de 2011 y los términos del SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública II (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los seis (06) días del mes de Mayo dos mil veintiséis (2026)

El rector,

JOSÉ JAVIER BUSTOS CORTES

Karina Paola Méndez R.
Elaboró: Karina Méndez Rivera
ASJ externa.